

mentos y rebidas que haya en la casa u otros edificios de la Quinta". Se exceptuarán de este legado: los muebles " fijados en el edificio, como bañeras, armarios, etc. (pero " no el contenido de éstas); todo lo existente en el orato- " rio (ménos la pila de porcelana, banquetas y diva- " nes, que serán para D.^a Emilia); todo lo contenido " en mi despacho (á excepción de la mesa-escritorio, " tres sillas de rejilla; dos butacas ordinarias, una " banqueta de madera, el barómetro, termómetro ca- " lendario y reloj de pared, que pertenecerán á " D.^a Emilia); los seis cuadros ovalados con mar- " co dorado, que hay en el pasillo central de la " casa; el busto de mármol con su pedestal, colo- " cado en el salón, y el medallón también de már- " mol destinado para el panteón del cementerio; " las dos estátuas de los negritos, con sus pedestales " de hierro, las cuatro banquetas y el perro de porce- " lana, que están en el vestibulo de la puerta prin- " cipal; la fuente de surtidor y tres cuadros que " hay en el recibidor."

2.^a Lego también á D.^a Emilia Garcia mi caja de valores con todo el dinero en metálico ó billetes y joyas que contenga, exceptuando los documen- tos de escrituras, títulos de valores del Banco, Estado, etc; pues tanto éstos como los recibos u